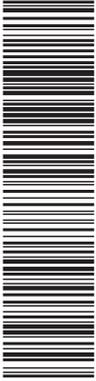


DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 18 DE MARZO DE 2015.

SEÑORES ASISTENTES

Barrio Marco y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

TENIENTES DE ALCALDE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS
D^a M^a ISABEL MANSILLA BLANCO
D^a M^a DEL MAR REDONDO ROJO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a M^a ANUNCIACIÓN MATÍAS PÉREZ
D. J. ANTONIO DE FRUTOS VELASCO
D^a VIRGINIA INGELMO RUBIO
D^a ROCÍO DE FUENTES CHILLÓN
D. LUIS BUSNADIEGO CARTÓN
D. JOSÉ ÁNGEL DELGADO ÁVILA
D^a LUCÍA BARRAS TÉLLEZ
D^a M^a ÁNGELES CANTALAPIEDRA VILLARREAL
D. ANTONIO GARNACHO DEL VALLE
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D^a VERÓNICA CALVO RODRÍGUEZ
D. LUIS MIGUEL JARA DE CASTRO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
D^a MARÍA JESÚS FROMESTA RUIZ

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

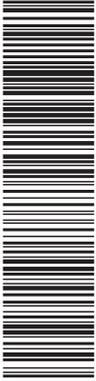
INTERVENTOR:
NO ASISTE

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:30 horas del día 18 de marzo de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. José Manuel

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07DB21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07D9E21AD004E0FE9E47C2D5DFBB165B4A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.15.02.01.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de enero de 2015, cuya copia han sido puesta a disposición de los miembros la Corporación desde la convocatoria de la presente. D^a Verónica Calvo advierte del error existente al principio del acta, en la columna derecha de los asistentes, donde dice Méndez Freijo, debe decir Barrio Marco. Encontrado por lo demás, conforme el borrador por todos los presentes, resulta aprobado, con la anterior corrección, por unanimidad de los mismos.

P.15.02.02.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2015, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero por la que se inicia expediente de modificación de créditos nº 5/2015, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal 2015.

Vista las informaciones recibidas en el Área de Hacienda desde el Gabinete de Alcaldía, la Concejalía de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y la Concejalía de Economía y Empleo.

Considerando la información trasladada al Área de Hacienda desde la Intervención Municipal en lo referente en las necesidades de financiación de cuatro obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, que financia en parte la Diputación Provincial.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 307/2015, en la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2014 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 11.699.968,03 €.

Vista de la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8^a y 9^a del Presupuesto 2015.

Considerando que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a necesidades que beneficiaran el funcionamiento de los servicios

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Fermoso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45
	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07DB21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

municipales y, en consecuencia, mejorarán el bienestar de todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Visto el informe del Sr. Interventor nº 66/2015, de 3 de marzo de 2015, en el que se informa favorablemente la modificación de créditos realizando unas observaciones que son recogidas en esta nueva propuesta de acuerdo.

Vista la Moción presentada por el Grupo IPAE sobre la anterior propuesta; referida fundamentalmente a la ampliación del contrato de Limpieza Viaria, derivada del Informe de Fiscalización nº 79/2015 de 10 de marzo, por la que se condiciona la aprobación y reconocimiento de obligaciones contra el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE A SUPLEMENTAR
1621.22713	Mantenimiento contenedores soterrados y punto limpio	5.308,49 €
1631.22713	Barrido de calles	46.250,56 €
1711.22713	Limpieza y mantenimiento de parques	233.616,15 €
	TOTALES	(1)285.175,20 €

(1) Incluye todas las necesidades de crédito del presente informe y de los citados informes nº 76 y 77.

CONSIDERANDO que, por otra parte, según dicha Moción existe un error en la providencia de Alcaldía en la aplicación presupuestaria a suplementar en relación con el Servicio de Informática al haberse retenido créditos para el contrato de mantenimiento del alumbrado contra la aplicación presupuestaria 9203.216.00 y no de la 9203.626.01 que se propone suplementar, de cara a evitar merma en las dotación presupuestaria del servicio de informática para el año 2015.

Por el Secretario se advierte de un error material en la cantidad reflejada en el crédito extraordinario que se habilita en la aplicación 171.1.609.01, de Ajardinamiento de la Huerta de Arias, P.P 2012, donde pone "47.738,15€", debe poner "49.738,15 €"; y en el total de esa columna de las modificaciones por créditos extraordinarios, donde pone "336.024,51 €" debe poner "338.024,51 €"; y en la financiación, donde pone "709.576,31€", debe poner "996.751,51 €".

Realizada la tramitación legalmente establecida y según lo dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión del pasado día 11 de marzo de 2015, corrigiendo los errores expresados, se propone al Pleno la adopción por el Pleno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2015 mediante Crédito extraordinarios y Suplemento de créditos, por importe total de 994.751,51€ en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa en los cuadros que figuran a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CRÉDITO	MODIFICACIÓN	CRÉDITO
------------	----------	---------	--------------	---------



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07DB21AD004E0FE29E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DEFINITIVO
151.1.609.07	REDACCIONES DE PROYECTOS DE OBRAS NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
153.2.619.11	ROTONDA CENTRAL ARROYO P.P 2013	0,00 €	13.308,54 €	13.308,54 €
171.1.609.01	AJARDINAMIENTO DE LA HUERTA DE ARIAS P.P 2012	0,00 €	49.738,15 €	49.738,15 €
171.1.623.01	INVERSIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
323.1.622.08	CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVO CEIP ELVIRA LINDO	0,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
342.1.622.07	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA P.P 2013	0,00 €	6.677,82 €	6.677,82 €
TOTAL			338.024,51 €	

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
132.1.623.04	INVERSIÓN EN NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00 €	30.000,00 €	50.000,00 €
153.2.619.04	ACTUACIONES EN CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO	219.842,83 €	150.000,00 €	369.842,83 €
162.1.227.13	MANTENIMIENTO CONTENEDORES SOTERRADOS Y PUNTO LIMPIO	58.000,00 €	5.308,49 €	63.308,49 €
162.1.623.05	REDACCIÓN DE PROYECTO Y OBRA DE CONTENEDORES SOTERRADOS	100.000,00 €	5.000,00 €	105.000,00 €
162.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00 €	15.000,00 €	18.000,00 €
163.1.227.13	BARRIDO DE CALLES	320.000,00 €	46.250,56 €	366.250,56 €
165.1.633.01	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN DE MAQUINARIA,	52.245,03 €	33.000,00 €	85.245,03 €



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07DB21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

	INSTALACIONES Y UTILLAJE			
171.1.227.13	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES	885.000,00 €	233.616,15 €	1.118.616,15 €
241.1.471.00	SUBVENCIÓN EMPRESAS PARA CONTRATACIÓN NUEVOS TRABAJADORES	1.800,00 €	70.000,00 €	71.800,00 €
241.1.471.01	SUBVENCIÓN A NUEVOS EMPRENDEDORES	1.714,92 €	30.000,00 €	31.714,92 €
441.2.479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	222.600 €	28.000,00 €	250.600,00 €
920.3.216.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMÁTICOS	100.000,00 €	11.000,00 €	111.000,00 €
933.1.632.01	REFORMA CASA CONSISTORIAL P.P 2014-2015	100.150,65 €	1.551,80 €	101.702,45 €
			658.727,00 €	

FINANCIACIÓN

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.572.037,90 €	996.751,51 €	5.566.789,41 €
TOTAL			996.751,51 €	

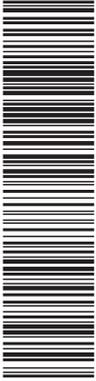
SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme las variaciones que experimenta el Presupuesto con las modificaciones recogidas en el estado numérico del epígrafe anterior.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación.

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C070B21AD004E0FE9E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idioma=1

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal no adscrito, D. Luis Miguel Jara: que le gustaría reagrupar su intervención respecto de todos los puntos del orden del día en el apartado de ruegos y preguntas. El Sr. Presidente pregunta al Sr. Secretario si tal posibilidad es correcta, informando dicho funcionario, que el punto de Ruegos y Preguntas es para formular, bien ruegos, bien preguntas, pero no para expresar posiciones respecto de los puntos del orden del día de la sesión. D. Luis Miguel manifiesta que se reserva su derecho a manifestarse.

- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que cuando el Sr. Presidente ha manifestado al inicio de la sesión que queda inaugurado este Salón de Sesiones, le ha faltado expresar que también queda inaugurada la campaña electoral. El Presupuesto es un instrumento de gestión política que, entre otras cosas, sirve para marcar objetivos, definir políticas respecto de la gestión de personal y de relación con los ciudadanos. Sin embargo, en este Ayuntamiento viene siendo un mero documento donde se ajustan las previsiones de gastos e ingresos y no responde a las necesidades de los habitantes y vecinos del municipio, sino a las necesidades y conveniencias del propio equipo de gobierno. No es de extrañar que nos llegemos ya por el 5º expediente de modificación del Presupuesto a escasos dos meses de su aprobación. Jamás se han tomado en serio la elaboración de los presupuestos. Menos mal que les queda aún Remanente de Tesorería y este expediente hay que aprobarlo hoy, pues por los plazos establecidos por el Art. 77 del TRLHL, tiene que entrar en vigor antes o durante la campaña electoral, para poder sorprender a los vecinos con algunos de los proyectos faraónicos a los que son tan aficionados y traerlo al pleno. Es un expediente con claros fines electoralistas. Cuántas veces se ha propuesto desde los Grupos de la oposición cubrir la pista polideportiva del CEIP Elvira Lindo y se hace ahora, justo antes de las elecciones, cuando lo han estado denegando durante toda la legislatura. Cuando se les preguntaba en Comisión para qué se presupuestaban 15.000 euros, se contestó que "para obras que surjan", lo cual, está claro que no es una necesidad, como lo que aquí se está tratando. Se abstendrán.

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que le ha pisado bastante intervención de la que tenía prevista, la Portavoz Socialista. A estas alturas, casi recién aprobado el Presupuesto, no podemos hacer una modificación de casi un millón de euros. Parece que hay algo que no se ha hecho bien, pues de haberlo hecho bien, no nos encontraríamos con esto. En Comisión ellos también preguntaron por los 15.000 euros de redacción de proyectos y se les dijo que para obras que puedan venir, lo cual consideran que no es serio. Ya se presupuestará cuando lleguen necesidades concretas. Después les llama la atención la cubierta de la Pista del Elvira Lindo. Ellos lo vienen reivindicando durante los 4 años de legislatura y se mete ahora en Presupuesto como ya se ha dicho. Se incorporan 100.000 euros para fomento del empleo, lo cual debería haberse pensado al elaborar el presupuesto. Le preocupa el formato. Le ha oído muchas veces decir al Sr. Alcalde que un Presupuesto es una presuposición y que es algo vivo. Pero de ahí, a que cambie de pez a dinosaurio, es mucho cambio. Desde aquí en marzo, al final del ejercicio, no sabemos dónde podemos llegar y llevamos 3 años diciendo lo mismo: que se hagan bien los presupuestos. Aún así, no podrán votar en contra, pues hay conceptos que estiman necesarios y que ellos han pedido durante mucho tiempo, como la cubierta de la Pista del CEIP Elvira Lindo. Debe cambiarse este formato. Se abstienen.

- Por la Sra. Portavoz del Grupo Independientes por Arroyo, D^a M^a Isabel Mansilla: que respecto a la modificación, que sea electoralista, ella tiene claro que el Ayuntamiento no se puede parar porque dentro de unos meses haya elecciones y el equipo de gobierno tiene que priorizar este tipo de cosas. Puede considerarse electoralista, pero son necesidades que se ven en este momento. No cree que hayan hecho las cosas mal. Podían haber aprobado el Presupuesto de 2015 ahora en marzo, incorporando el Remanente de Tesorería de 2014, una vez aprobada la liquidación de éste, pero han optado por cumplir el plazo legal de aprobación del Presupuesto, antes del 1 de enero.

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45

ESTADO
FIRMADO
30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C070B21AD004E0FE9E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

Incluso se ha tenido que retrasar la celebración de este pleno, para tener los datos del Remanente de Tesorería. Sobre la cubrición de la pista del Elvira Lindo, es cierto que era una cuestión debatida anteriormente, pero ellos manejaban informes técnicos que decían que no era aconsejable hacer esa cubrición, pues quitaba luz a las aulas y al Colegio. Después las AMPAS y la Dirección del Centro manifestaron que eso era un mal menor y, por ello, se ha hecho ahora. Sobre el Plan de Empleo, es una preocupación de este equipo de gobierno que se ha mantenido durante toda la legislatura y lo que se hace es incorporar el Remanente de 2014 y por ello se puede hacer. Y se tiene Remanente de Tesorería, porque se ha hecho una buena gestión económica, como pudo hacerse también en 2014. El Sr. Alcalde desea aclarar que el Remanente de Tesorería ha sido de 11 millones de euros en 2014.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 5 abstenciones (de PP, PSOE y D. Luis Miguel Jara).

P.15.02.03.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2014 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Visto lo dispuesto en el Artículo 104.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en el que se expone: *“El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos”.*

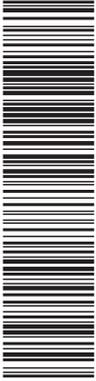
Visto lo dispuesto en el Artículo 108.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en el que se indica: *“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes”.*

Considerando que alcanzar el límite del 95% de la bonificación de la cuota íntegra del impuesto reducirá la exigencia fiscal a la que tienen hacer frente los herederos ante las haciendas estatal, autonómica y local.

Considerando que la bonificación que plantea el Art. 108.4 es una bonificación potestativa en la que la regulación de los aspectos sustantivos y formales de la misma se deben establecer en la Ordenanza Fiscal.

Visto que en el Artículo 13.2 de la Ordenanza Fiscal no plantea la obligación de residir o convivir con el causante durante el año anterior al fallecimiento, para poder acogerse a la bonificación en la transmisión de terrenos que sean utilizados para el

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Fermoso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C070B21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?ps_codi=1&ent_id=2&idoma=1

desarrollo una actividad empresarial a título individual y de forma habitual, personal y directa por el fallecido.

Considerando que debe darse el mismo tratamiento a las situaciones reguladas tanto en el punto 1 como en el punto 2 del Artículo 13 de la Ordenanza.

Visto que en el Art. 13.3 se plantea la obligación de mantener durante cuatro años, desde la fecha del fallecimiento la propiedad del inmueble.

Considerando que la situación económica del mercado inmobiliario restringe las compraventas de inmuebles y que la obligación de mantener al menos durante cuatro años la propiedad para poder beneficiarse de la bonificación agrava las dificultades del mercado, y desde el Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades deben eliminarse las trabas para el mejor funcionamiento del mercado, en este caso, el mercado inmobiliario.

Considerando que el incremento del porcentaje a bonificar de la cuota íntegra del Impuesto y la eliminación de condicionantes para beneficiarse de la misma, no provocarán inestabilidad presupuestaria en el ejercicio 2015.

Visto el informe del Sr. Interventor nº 68/2015, de 3 de marzo, en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo en el que se añade unas observaciones que se recogen en esta propuesta.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión del pasado día 11 de marzo de 2015, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

a) *El artículo 13, quedando redactado de la siguiente manera:*

“La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar a la cuota íntegra la siguiente bonificación en su caso:

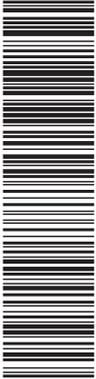
1.- Se bonificará en un 95 % en las transmisiones “mortis causa” referentes a la vivienda habitual del causante, cuando el obligado tributario del Impuesto, heredero o legatario, sea el cónyuge, ascendiente o adoptante o descendiente o adoptado.

2.- Se bonificará en un 95 % en las transmisiones “mortis causa” de terrenos que sean utilizados para el desarrollo de una actividad empresarial a título individual y de forma habitual, personal y directa por el causante, cuando el obligado tributario del Impuesto, heredero o legatario, sea el cónyuge, ascendiente o adoptante o descendiente o adoptado.”

El Ayuntamiento podrá solicitar aportar los documentos que considere oportunos a los efectos de justificar los términos más arriba señalados y realizar las comprobaciones que estime oportunas.

3.- Se bonificará en un 50 % en las transmisiones mortis causa al resto de los inmuebles que no constituyan ninguna de las dos situaciones descritas en los párrafos 1 y 2 de este artículo, así como en la transmisión o constitución de derechos reales de

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



goce limitativos del dominio realizadas a título lucrativo cuando el obligado tributario del Impuesto, heredero o legatario, sea el cónyuge, ascendiente o adoptante o descendiente o adoptado.

4.- En los tres supuestos anteriores el causahabiente será el cónyuge, ascendiente o adoptante o descendiente o adoptado, y la adquisición deberá mantenerse durante cuatro años desde la fecha del fallecimiento.

b) “Disposición final.

La presente modificación de esta Ordenanza entrará en vigor con su publicación definitiva, aplicándose a todos los hechos imposables devengados a partir de su entrada en vigor.

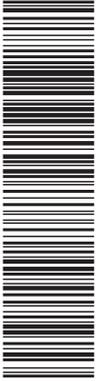
SEGUNDO. Exponer al público las modificaciones anteriores, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se elevarán a definitivos los anteriores acuerdos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación aprobada, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal no adscrito, D. Luis Miguel Jara: que se manifiesta según lo expresado en el punto primero.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que empezando con lo último, ¿cuándo entra en vigor esta modificación? En plena campaña electoral. Realmente, se está aprobando una exención del 4% en las enajenaciones. No va a suponer tanto ahorro. A los vecinos, lo que de verdad les causa trastorno, es este impuesto en la transmisión de sus viviendas, cuando las venden. Se está incrementando un 4% la exención, pues los vecinos ya tenían reconocido un 91% en los casos que aquí se han expresado. Lo que ruega que se tenga en cuenta, es el coste que les supone soportar a los vecinos por ese impuesto, en las transmisiones cuando venden sus viviendas. Cuenta exactamente, Sr. Alcalde, que el coste para el Ayuntamiento supone esta modificación, es de 60.000 € anuales y que muchos vecinos están pagando liquidaciones de 15.000 euros cuando transmiten su vivienda, con lo que mire el coste que va a suponer. Se abstiene.
- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero: que se está hablando de transmisiones por herencias y es una medida que les parece bien y que debería haberse adoptado antes. El próximo equipo de gobierno que surja tras las elecciones, tendrá que tratar más a fondo el tema de las transmisiones entre vivos. Vimos en Comisión, que la disminución de los ingresos prevista para el Ayuntamiento por esta disminución, será de 60.000 euros como se ha dicho. Echan en falta no haber ido más lejos, pero votan a favor.
- Por el Sr. Alcalde, en su condición de responsable de Hacienda, se manifiesta que si realmente quisiera ser electoralista, hubiera bajado la plusvalía ahora mismo a todo el mundo. Pero quien quiera bajar los impuestos si llega a gobernar, que los baje. Para bajar las transmisiones mortis causa, en las entrevistas que tuvo con la plataforma formada para reivindicar esta medida, se solicitaba que se aplicara lo mismo que lo dispuesto en la Ordenanza de Laguna de Duero. Se estudió y se ha aplicado lo mismo para mortis causa. Les dijo que lo haría y lo ha hecho. Antes se hizo un estudio

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C070B21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

económico, pues él, antes de cualquier bajada de impuestos, siempre lo hará, para calibrar debidamente su repercusión sobre los ingresos municipales, y se vio que el impacto será de unos 60.000 €. En 2014 hubo 46 casos y unos ingresos de 110.000 €. Aplicada la bonificación hubieran sido de 40.412 €, es decir, 62.000 € menos. Ese estudio había que hacerlo. Aquí, el que tenga 5 inmuebles, entiende que sin esta modificación, el palo mortis causa sería el doble. Se dijo que se bajara el valor catastral y lo ha solicitado a la Gerencia del Castro. Este jueves pasado mantuvo una reunión con el Gerente Regional del Catastro, a la que asistió acompañado del Secretario del Ayuntamiento y el Director del Área de Economía y Hacienda y allí se expuso que si ya se bajó en 2014, el 27% del Valor Catastral (VC) de los inmuebles del municipio, lo cual absorbió en gran medida las subidas que tocaban de forma obligatoria, ahora se ha solicitado una nueva rebaja de otro 27% y con ello nos acercaremos al 50% del valor de mercado. Cuando se tenga esa segunda bajada del VC, se volverá a estudiar la repercusión de otra posible bajada del Impuesto de Plus Valías (IPV), pues el VC repercute en el IPV y entonces habrá que volver a estudiar y adoptar decisiones de nuevo. Lo mismo haremos con el IBI, pero con mucho cuidado y siempre con previos estudios económicos. Si hubiera sido electoralista, simplemente lo hubiera bajado, pero no lo ha hecho así.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 2 abstenciones (de PSOE y D. Luis Miguel Jara).

P.15.02.04.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 9 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación nº 9 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en el que constan los siguientes trámites:

- . Exposición de motivos de los agentes de la Policía local por la que solicitan la modificación de su Puesto en la RPR (Nº 32). Pág. 1 a 9.
- . Providencia de la Alcaldía, señalando la necesidad modificación de la RPT (pág. 10).
- . Informe de la Técnico de Administración General sobre Procedimientos y Legislación (pág. 11).
- . Constitución de la Mesa de Negociación, de fecha 11 de febrero de 2015 y Actas de sesiones de la misma de 18 y 25 de febrero de 2015 (pág. 12 a 22).
- . Anexos I, II y III a dicho Acta, de 25 de febrero de 2015 (pág. 19-v a 22).
- . Informe de la Jefa del Área de Administración General sobre la Propuesta de 9ª Modificación de la RPT del Ayuntamiento, de fecha 4 de febrero (debe decir 4 de marzo, se corrige el error). Pág. 23 a 25.
- . Valoración y Fichas descriptivas, resultado de la negociación objeto de la modificación, a fecha 25-2-2015 (pág. 26 a 35).
- . Informe Propuesta de Secretaría de 3 de marzo de 2015, sobre la modificación del puesto Nº 84 de Jefe del Área de Urbanismo y Servicios y nueva descripción del puesto (pág. 37 a 38).
- . Propuesta a la Mesa de Negociación de modificación del puesto de Dirección de Área de Administración General nº 83 como Libre designación, con el fin de dar coherencia a la RPT, estableciendo el mismo criterio de forma de provisión para todos los directores de Área (pág. 39).
- . Ficha descriptiva del puesto nº 83 (pág. 40).
- . Convocatoria Mesa de Negociación, para modificación de las características del puesto 84 del Director del Área de Urbanismo y Servicios (pág. 36).

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45
	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07DB21AD004E0FE9E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

- . Informe de Secretaría sobre propuesta de modificación nº 9 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (pág. 41 a 43).
- . Fichas de los Puestos Nº 19, 23, 32, 34, 59, 61, 65, 83 y 84 con valoración que se lleva a negociación a la sesión de la Mesa de Negociación del día 5-marzo (Pág. 44 a 56).
- . Acta de la Mesa de Negociación de 5-marzo-2015 (pág. 57 a 63).
- . Propuesta de acuerdo de la Jefe del Área de Administración General de 9-marzo-2015 (pág.64 a 69).
- . Informe de Intervención Nº 80/2015 sobre la Modificación 9ª de la RPT (Pág. 72 a 75).

VISTO el Informe Propuesta de 9 de Marzo de la Jefe del Área de Administración General, el cual fundamenta la necesidad y justificación de la modificación puntual de la actual RPT expresando en Resumen:

A.- La Modificación de los Puestos de Director de Área de Urbanismo y Servicios y de Administración General, puestos 83 y 84, no supone repercusión económica alguna. Se modifica por una parte la provisión, que pasa a ser de concurso general a libre designación, por tratarse de puestos de dirección cuyos cometidos a desempeñar y la especial responsabilidad que implican, con cierto grado de confianza mutua entre el superior y el inferior a la hora de ejecutar políticas marcadas por la dirección política, con una relación permanente y cotidiana. También se consideran razones técnicas de capacidad y competencia profesional.

Las nuevas funciones del puesto nº 84, y su fundamento, constan en el informe del Secretario del Ayuntamiento de 3-marzo que obra en el expediente.

B.- Modificación del puesto de Agente de Policía Local nº 32. La Propuesta planteada no se ajusta al Manual de Valoraciones de la RPT aprobado en este Ayuntamiento en el año 2006, al que ha de atenderse a la hora de hacer cualquier modificación. En concreto:

- En la propuesta de la Policía en el factor de **Especialización** se contempla una valoración de 100 puntos lo que se califica en el Manual vigente de Viñals como "Especialización Media", que requiere el dominio de dos o más idiomas y buenos conocimientos informáticos. Los puestos de trabajo tipo de estas características son Relaciones Públicas, Programadores....,etc., dándose la paradoja que los sargentos en "Viñals" tienen una especialización Moderada, valorada con 50 puntos, y los agentes de la policía una especialización Baja, valorada con 25 puntos.
- Factor de **Experiencia**. Se contempla una valoración también de 100 puntos, que corresponde a puestos de aprendizaje Alto. No se puede interpretar que un puesto de agente de policía local sea un puesto de aprendizaje alto, sino moderado (de 7 a 12 meses), toda vez que una vez aprobada la oposición, están seis meses en academia y tres en prácticas.
- Factor **Repercusión**. Se contempla 150 puntos, que es la repercusión que tiene el Oficial de la Policía, y 225 el Subinspector. Los agentes en el Manual vigente, tienen una repercusión Moderada valorada en 100 puntos, y para variar esto, habría que modificar el Manual.

Esta Técnico, a instancia de la Alcaldía, preparó una propuesta de modificación del puesto de agente de policía local, ajustándose al Manual de RPT de Viñals vigente, en el que se valoraba la **Titulación** con 225 puntos, la **Especialización** con 50 puntos, la **Experiencia** con 50 puntos, el **Mando** con 25 puntos y la **Repercusión** con 100 puntos, lo que supone un total de 450 puntos, que en la Tabla de Conversión implica un **Nivel 17**, que como se ha hecho en todos los demás casos se traslada al **18**, pues todos los impares se han reconvertido en pares.

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Fermoso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 13:45
	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07D821AD004E0FE9E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayuntamiento.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

- Factor de **Esfuerzo Intelectual**, se valora con 50 puntos, incrementándose 25 puntos a los 25 que ya tenían, considerándose un significativo esfuerzo intelectual, equiparable a ciertos administrativos, jefaturas administrativas y técnicos de grado medio.
- Factor de **Esfuerzo Físico**, se valora con 50 puntos, 25 más de los que ya tenían, considerándose un esfuerzo físico moderado o postura normalmente muy forzada.
- Factor de **Penosidad**, se valora con 75 puntos se incrementan 25 puntos a la puntuación anterior, condiciones penosas no necesariamente habituales.
- Factor **Peligrosidad**, se valora con 100 puntos, una puntuación que no aparece en el Manual de Viñals, anteriormente estaban valorados con 75 puntos, correspondientes a condiciones de riesgo físico frecuente de intensidad grave, puestos de actividad profesional especial que implican un riesgo posible grave e inevitable, agentes de policía o bomberos de los servicios operativos. El siguiente eslabón de Viñals corresponde a condiciones de riesgo máximo, que son ciertos puestos singulares y especiales de cuerpos de seguridad y bomberos, Geos...etc.
- Factor de **Jornada**, se valora con 175 puntos siendo la máxima puntuación con turnicidad y nocturnidad.
- Factor de **Dedicación**, se valora con 25 puntos.

La Propuesta de la Técnico sobre el complemento **Específico** también difiere de la propuesta por los representantes de la Policía y se resume: **Esfuerzo Intelectual: 50 puntos; Esfuerzo Físico: 50 puntos; Penosidad: 75 puntos; Peligrosidad: 75; Jornada: 175; Dedicación: 25; resultando un total de 900 puntos y un nivel 18 para los agentes de la policía local, ajustándose al vigente Manual de Valoración de Viñals, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 2006.**

Se acompaña un **Anexo** con la propuesta realizada por dicha TAG, de modificación de RPT del puesto de Agente de Policía Local, así como comparativa de los niveles de la Policía Local de diferentes ciudades de Castilla y León y de la capital de Valladolid.

C. Modificación de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral. La modificación se ajusta a las necesidades actuales municipales y se encuadra en el baremo del Manual de Valoraciones vigente.

Se realiza una nueva valoración de los puestos de peones especialistas de obras y servicios y de limpieza, lo que conlleva una modificación del nivel, pues al sufrir una variación en los factores determinantes del complemento de destino, se ha visto modificado el nivel que ha pasado a ser de 10 a 14; cambio de nivel totalmente justificado, en el cambio que han sufrido el Ayuntamiento y el Municipio en los últimos quince años y en que estos trabajadores vienen realizando tareas de mantenimiento, reparación y obra nueva en todos los oficios y sectores del Ayuntamiento, desarrollando su trabajo sin oficiales, recayendo todo el peso de la cualificación sobre ellos mismos.

Los puestos son ocupados por personas con más de 15 años de experiencia con la consiguiente repercusión en conocimientos; hechos éstos que no se están teniendo en cuenta en las valoraciones.

Las evoluciones tecnológicas y técnicas profesionales, así como los considerables cambios en el mobiliario a reparar, han hecho que la maquinaria, los materiales y las condiciones de trabajo contemplen un mayor grado de cualificación, de formación y de experiencia.

El crecimiento del municipio y su incremento de superficie urbanizada, con más superficie a mantener, así como más tráfico e incidentes, obliga a una mayor carga de trabajo, con maquinaria nueva de indispensable formación en su uso y mantenimiento y en los riesgos al utilizarla: radiales, radiales de batería, nuevos materiales que cortar y nuevos discos de corte; taladros, taladros percutores, taladros corona y máquinas de demolición, de batería, eléctricos y neumáticos, con nuevos materiales que trabajar.

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Fermoso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C070B21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

Ha habido un cambio radical del mobiliario urbano, con variedad de baldosas, adoquines, bordillos, etc. Nuevos modelos y materiales en la señalización vertical, mucho más caros que hacen más difíciles las reparaciones, más costosas. Bombas de agua, generadores eléctricos, Maquinaria de corte, etc. Incremento de las medidas de seguridad, con motivo de los riesgos derivados de la gran afluencia de tráfico actual. Reducción del personal así como alejamiento de las instalaciones de las zonas de trabajo más importantes, con las correspondientes complicaciones en los transportes de personal y equipo.

En cuanto a los Encargados, se modifica el **puesto de encargado de Jardines y Servicios** en cuanto al Factor Mando, por cuanto se suele hacer responsable de los trabajadores de las subvenciones y de las escuelas taller...etc, valorándole el Mando como Jefe de Grupo o Negociado, con 50 puntos.

VISTO el informe N° 80/2015 del Interventor municipal de fecha 11-marzo, en el que expresa que a su criterio, el incremento salarial de los empleados públicos no tiene el carácter de incremento generalizado, sino que se puede encuadrar en una adaptación singular del salario como consecuencia del contenido del puesto de trabajo, y sobre la excepcionalidad, como concepto jurídico indeterminado, se debe pronunciar la corporación y el resto de funcionarios que han informado el expediente. El acuerdo debe quedar condicionado a la aprobación de la correspondiente modificación de créditos. Para mayor claridad y a los efectos de una correcta aplicación, se deberá redactar la propuesta de acuerdo, en su parte dispositiva, de una manera más clara, mediante la descripción de las modificaciones que tiene cada puesto de trabajo, insertando una tabla del tipo que propone y se deberá adaptar la propuesta de acuerdo, a las cantidades señaladas en el informe. Respecto al puesto n° 65, se hace necesario modificar la plantilla presupuestaria al no figurar la misma en plantilla.

CONSIDERANDO que la anterior propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, supone un incremento retributivo de 42.127,34 euros.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión del pasado día 11 de marzo de 2015, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

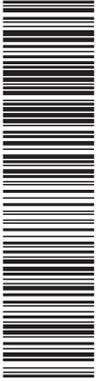
PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación N° 9 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en lo referente a los Puestos n° 19, 23, 32, 34, 59, 61, 65, 83 y 84, con las características que obran en el Informe-propuesta de la Jefe del Área de Administración General de fecha 9-marzo-2015 que obra en el expediente de Modificación N° 9 de la RPT, así como la ampliación de la plantilla respecto al puesto N° 65.

SEGUNDO: Las anteriores modificaciones se aplicarán con efectos retroactivos a 1 de enero de 2015.

TERCERO.- Los acuerdos anteriores quedan condicionados a la aprobación de la correspondiente Modificación de Créditos.

CUARTO.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



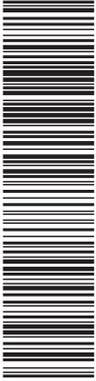
se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

- Por el Sr. Concejal no adscrito, D. Luis Miguel Jara: que se manifiesta según lo expresado en el punto primero.
- Por la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Verónica Calvo: que otra vez, otra modificación, después de haber gastado ¿cuánto dinero en que una empresa elaborase una modificación general de la RPT? Y después de todo, nos tenemos que remitir al Manual de Viñales de hace 9 años, para volver otra vez aquí. La 9^a modificación de una RPT de 2006, otra vez. No van a votar a favor, pero tampoco en contra, por no perjudicar los derechos de los trabajadores de este Ayuntamiento, pero no es forma, porque todo se hace mal y tarde y tirando el dinero, para después no hacer nada. Se decía que hacen las cosas en el momento oportuno ¿Pues por qué no pararon este trabajo cuando se veía que no podía sacarse adelante? Se decía que se trabajaba para el futuro y ya vemos que no. Una modificación que se ampara en un puesto que se refiere al arquitecto municipal inhabilitado. ¿Eso es lo que queremos? ¿Tener inhabilitados en este Ayuntamiento?. Si se hubiera hecho bien la RPT no estaríamos aquí. Se abstiene.
- Por el Sr. Concejal del PP, D. Antonio Garnacho: que tal vez esta sea su última intervención en este Pleno, pues se ha anunciado la intención de que sea el último antes de las próximas elecciones locales. A pesar de lo expresado por D^a Verónica, a pesar de los cabreos que estas situaciones les produce, ellos siempre han buscado un talante constructivo. El último día llevaba a Comisión una serie de propuestas que casi nunca se le admiten por parte de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal y por el equipo de gobierno en general; pero se dio cuenta de que era una labor vacía. Siempre tienen una disculpa la Sra. Concejal, para no admitir casi ninguna de sus propuestas y es una pena, pues ese talante constructivo y de formular propuestas ellos siempre lo han tenido. En psicología esa patología se llama proyección: la culpa de que me salgan bien las cosas, de mis fracasos, siempre es del otro. Ellos lo saben. Sr. Barrio: lleva 3 meses de Alcalde y se habrá dado cuenta de que hay unos puntos sensibles en el gobierno municipal, de los que unos son externos y otros son internos, como el tema del personal municipal y, en concreto, el problema de la RPT. Entiende que los externos lo había sufrido, pero no los internos y no puede decir que no lo conociera, pues ha sido durante una legislatura Concejal-Delegado de Hacienda y Personal y ha manifestado que lo más difícil ha sido tratar con el personal. Hoy traemos la Modificación N^o 9 y siempre ha dicho que están equivocados, pues no tienen un criterio general para la RPT y tiene un coste considerable para todos y también para los vecinos. Se equivocan, porque nunca han intentado buscar qué es lo mejor para el municipio, cuáles son los puestos necesarios y siempre han buscado no perjudicar, o favorecer a determinados puestos o personas. No todas las modificaciones han sido malas. Esta no es buena. Es extemporánea. Sobre todo, tiene dos errores graves: los puestos de Director de Área, sobre todo el de Urbanismo. Parece lógico el perfil, pero ¿por qué no se hizo hace 3 meses? Porque se pensaba en la persona que lo iba a ocupar. Ahora no existe esa persona, el puesto está vacante y ahora a ver lo que se tarda en dotar ese puesto. A los laborales nunca se les ha hecho caso. No son allegados al equipo de gobierno y ahora se dice que se les adapta a las necesidades del municipio ¿Por qué no antes? ¿Porque no eran amigos? Por ello dice que es extemporáneo. Pero también es una modificación contradictoria, pues se modifican los puestos de encargados de “obras y servicios” y “jardines y

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



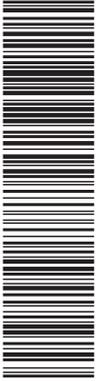
Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07D9E21AD004E0FE9E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

servicios" ¿"Servicios" dos veces? Y además, primero en la dependencia orgánica: de Alcalde, Concejal y Jefe de Instalaciones, que no tiene casi nada que ver con el trabajo de estos señores ¿Y no dependen del Director de Área? Y el tema de las funciones de los encargados de servicios de controlar a las empresas concesionarias, también es incoherente. El puesto de Secretario/a de Alcaldía, se aduce que se hace porque se reduce el número de personal eventual con motivo de la entrada en vigor de la LRSAL. Pero este puesto debe ser ocupado por una persona de la máxima confianza del Alcalde, con lo que se está condenando al futuro Alcalde a que no sea así. Él hubiera convocado a la Junta de Portavoces para haberlo tratado. Por último, lo más doloroso de esta Modificación 9ª, es que es imposible. Se llegó a un acuerdo con la Policía Local, con el que los miembros de la Mesa de Negociación no estaban de acuerdo y ahora se trae una propuesta distinta, porque la primera no es viable legalmente. Va a ser conflictivo ¿Por qué no lo hace al revés: primero informes técnicos y después acuerdos? El que quiere dar la razón a todos, se la quita al que la tiene. Se acaba la legislatura sin conocer los principios inspiradores de las modificaciones de la RPT y la calidad de los servicios que presta el Ayuntamiento, depende del personal municipal. Además, es una modificación que es fruto de la precipitación. Un expediente infumable que ha leído durante varias horas, con informes, contrainformes, informes el último día y propuesta del Secretario el mismo día de la Comisión, distinta. Su peor error, es que se han ahogado en su propia precipitación. Las Modificaciones Nº 7 y la Nº 8 dependen aún de la aprobación y ejecución de un plan de empleo ¿Cómo vamos a creer en la 9ª? Si aún no se pueden llevar a cabo la 7 y 8ª. No van a ir en contra de los derechos de los trabajadores, pues esta Modificación 9ª incluye puntos de mucha justicia, pero no pueden apoyarla en su totalidad, por lo que se abstienen.

- Por la Sra. Portavoz del Grupo Independientes por Arroyo, Dª Mª Isabel Mansilla: que le da un poco de pena que los portavoces consideren que hemos tirado el dinero intentando hacer una modificación global de la RPT. A ella le ha costado mucho trabajo y esfuerzo y agradece también expresamente el de los miembros de la Comisión Especial que se constituyó para la elaboración de esta nueva RPT, que le consta que también lo hicieron. Querían tener una visión de conjunto y empezar a trabajar en lo que se nos viene encima, que son las características y necesidades de un municipio de más de 20.000 habitantes muy pronto. Tenemos el referente al que nos debemos ir acercando mediante modificaciones puntuales y planes de empleo, que son las dos herramientas para ir adaptando el Ayuntamiento a las necesidades cambiantes del municipio. Incluye plazas a las que las circunstancias obligan, como la del Director del Área de Urbanismo y Servicios o al personal laboral, a quienes se les desea reforzar su protagonismo. Que somos lentos al adoptar decisiones, ella diría mejor cautos. El plan de empleo es una necesidad, pero muchas veces los árboles no nos dejan ver el bosque y con los efectivos que tenemos, no hemos podido afrontarlo hasta la fecha. Ha pedido ayuda a los representantes del personal y la semana que viene han prometido presentar una propuesta, de la que les dará traslado a todos los Grupos Municipales y que habrá que estudiar. Pero todo lo que sea adecuar la plantilla, hay que hacerlo en el momento adecuado. El equipo de gobierno da por buena esta modificación, que sabe que no satisface a todos, pero que solventa los problemas más acuciantes de personal. El plan de empleo es un compromiso que asume y que espera plantear lo antes posible.

El Sr. Alcalde añade que el tema de los laborales, cuando él llegó a la Alcaldía, es la primera disposición oral que expuso a la responsable de personal y se ha hecho. En el tema de las negociaciones con la Policía Local, los Sindicatos no mostraron su desacuerdo con lo que allí se expuso. La Policía no tiene nada contra este Alcalde, ellos defienden sus intereses y los informes técnicos son los que son y él no les va a llevar la contraria. Hay informes que incluso son de hace tres años, que incluso incluyen cuantías muy superiores a lo negociado, que coinciden y los respetamos, como no puede ser de otra manera.

DOCUMENTO Acta: P1502 de 18 de marzo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5R8B6-8DHAF-J1RPO Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Carlos Rodríguez Feroso, Secretario, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 08:46 2.- José Manuel Barrio Marco, Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/04/2015 13:45	ESTADO FIRMADO 30/04/2015 13:45



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 344284 5R8B6-8DHAF-J1RPO EB23C07DB21AD004E0FE2E47C2D5DFBB165B4A63) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aytoarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=2&idoma=1

D. Antonio manifiesta que no sabía lo de la decisión de los laborales, lo cree y lo valora. Él ha leído expediente y hay un acta de la Mesa, en que UGT y CCOO estaban en contra. El tema de la Policía hay que resolverlo, pues es un tema muy importante.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 11 votos a favor y 5 abstenciones (de PP, PSOE y D. Luis Miguel Jara).

P.15.02.05.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Finalizado el ejercicio 2014 han quedado por contabilizar una serie de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, algunas de las cuales han sido recibidas en 2015.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria del Director del Área de Hacienda, de fecha 26 de febrero en la que se establece un importe de 205.464,20€ como cantidad a reconocer derivada del importe individual de 8 facturas.

Considerando que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el Art. 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención Nº 67 de fecha 3 de marzo de 2015.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, tal como dictaminó favorablemente la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior en sesión del pasado día 11 de marzo de 2015, la adopción por el Pleno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 206.464,20€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación: